



PROGRAMA DE INCORPORACIÓN DE MUJERES INDÍGENAS A POSGRADOS PARA EL FORTALECIMIENTO REGIONAL

CONVOCATORIA 2021

En el marco normativo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y en apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que prevé la obligación del Estado Mexicano de garantizar e incrementar los niveles de educación de los pueblos y comunidades indígenas, entre otros, mediante la conclusión de la educación superior; además de propiciar la incorporación de las mujeres indígenas al desarrollo, mediante el otorgamiento de estímulos para favorecer su educación.

Por mandato, al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) le corresponde promover la investigación científica y tecnológica; apoyar a los estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento, por lo que el CONACYT coordina el Plan Nacional para la Innovación en beneficio de la sociedad y del desarrollo nacional con la participación de universidades, pueblos, científicos y empresas. Por lo que el propósito de otorgar una beca o apoyo de carácter público consiste en el fomento y formación especializada de las personas para aprovechar sus conocimientos en beneficio de los diversos sectores del país.

Asimismo, se tiene como propósito lograr que la sociedad mexicana se apropie del conocimiento científico y tecnológico y lo utilice para ser más innovadora y productiva. Para ello se requiere un Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación mucho más robusto y preparado para ayudar a México a enfrentar sus realidades más apremiantes.

Para el cumplimiento de lo anterior, el CONACYT, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), prevé acciones afirmativas para promover la igualdad entre mujeres y hombres.

Objetivo del Programa

Coadyuvar al ingreso de mujeres indígenas a estudios de maestría, mediante el reforzamiento de sus competencias académicas, promoviendo la igualdad en el acceso a estudios de tercer nivel y formando profesionales que contribuyan al desarrollo local, regional y nacional.

CONVOCA

A Instituciones de Educación Superior (IES) del Estado de Michoacán, para que presenten a través del Instituto de Ciencia, Tecnología e Innovación del Estado de Michoacán de Ocampo (ICTI), propuestas de mujeres provenientes de comunidades indígenas egresadas de algunas de sus carreras, para reforzar sus habilidades académicas a través de **apoyo económico y académico**, que les permitan ingresar a un programa de posgrado de nivel



Maestría, con registro en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC) y que contribuyan a reducir las desventajas originadas por la marginación, la desigualdad educativa y la discriminación, favoreciendo el ejercicio de su derecho a la educación; así como, formar investigadoras y profesionales de alto nivel académico quienes, con base en los conocimientos y la experiencia adquiridos durante sus estudios, se conviertan en líderes en sus respectivas áreas de especialización. Con apego a las Bases de la presente Convocatoria de acuerdo a las siguientes:

BASES

I. Criterios de elegibilidad

Las aspirantes a Becarias deben:

- a. Ser mujeres mexicanas pertenecientes a alguna comunidad indígena del Estado de Michoacán.
- b. Presentar acta de examen de grado de licenciatura, carta oficial de la institución en la que se indique que su título se encuentra en trámite y/o título de licenciatura.
- c. Presentar Certificado o Constancia de estudios que avalen un promedio general mínimo de 8.0
- d. Tener dedicación de **tiempo completo** durante la vigencia de los apoyos.
- e. **Ingresar a un programa de posgrado de Maestría** que se encuentre en el Programa Nacional de Posgrados de Calidad del CONACYT (PNPC) y tener dedicación exclusiva en el año siguiente al que se le otorgó el apoyo. En caso de ser aceptadas en el programa y no ingresar a la Maestría, la Becarias quedará en estatus de incumplimiento conforme al Capítulo VIII "De las sanciones" del Artículo 31 del Reglamento de Becas del CONACYT.
- f. Contar con CVU (Currículum Vitae Único) al momento de la postulación que realice la Institución de Educación Superior proponente, donde se incluyan sus datos de contacto completos y actualizados. Para mayor referencia, consultar <https://miic.conacyt.mx/generador-view-angular/index.html?application=CVU#/login>
- g. Presentar una **Constancia de Pertenencia a Comunidad Indígena**. Documento en el que se haga constar que la interesada es integrante de la comunidad, acompañado del nombre de la comunidad, el municipio al que pertenece, la entidad federativa y la lengua indígena de la comunidad, que puede ser expedido por:
 1. Autoridades indígenas tradicionales: gobernadores, consejo de ancianos, fiscales, mayordomos, o algún otro integrante de los sistemas de cargo.
 2. Autoridades o representantes de las comunidades indígenas para temas específicos como el Comisariado Ejidal o el Comisariado de Bienes Comunales.
 3. Autoridades municipales: presidentes, secretarios, regidores, agentes municipales o auxiliares, jefes de tenencia, etc.
- h. No contar con beneficio personal económico o en especie, de otra beca o relación laboral vigente con permiso, comisión o licencia que permita la percepción de sueldo o salario, al momento de recibir el apoyo y durante la vigencia de la beca.
- i. Presentar la documentación escaneada en formato PDF no mayor a 2 MB y etiquetarla con el número de CVU de la postulante.

II. Preferencias de selección

Se dará preferencia a las propuestas que consideren alguno de los siguientes aspectos:

- Que las IES proponentes realicen un proceso de difusión del programa, así como de evaluación y selección de las aspirantes basado en criterios o mecanismos de revisión de la idoneidad de cada candidata propuesta.
- Que existan aportaciones complementarias al esquema de financiamiento especificado en las presentes bases, asignado para el mismo propósito.

Estas preferencias no constituyen elementos para inhabilitar la recepción de una solicitud o su evaluación.

Será el CONACYT, a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), la facultada para resolver situaciones específicas y casos no previstos, así como para establecer los mecanismos de evaluación de las propuestas recibidas, considerando la calidad y congruencia de la propuesta con el objeto de la Convocatoria y a la disponibilidad presupuestaria del programa.

III. Características de los apoyos

Una vez que el CONACYT apruebe la propuesta institucional del ICTI, el Instituto determinará las propuestas aprobadas a recibir los apoyos que a continuación se describen, mismos que serán suscritos entre las beneficiarias y el ICTI:

1. Programa de asesoría y fortalecimiento académico, virtual o presencial, conforme a las temáticas y elementos establecidos en la Convocatoria.
2. Pago único del curso/estancia técnica de idioma inglés de un mes en una institución extranjera en modalidad virtual, gastos de cursos y materiales por un monto máximo de \$2,000 USD (Dos Mil Dólares Americanos), o su equivalente en moneda nacional por becaria.
3. Becas de gastos de manutención por \$6,000.00 (Seis Mil Pesos 00/100 M.N.), mensuales durante 4 meses mientras realizan los cursos en México, conforme al calendario establecido en la propuesta.
4. Apoyo y seguimiento a las becarias hasta su ingreso a un programa de Maestría:
 - Asesoría para la elección del programa de posgrado del PNPC.
 - Asesoría en los trámites administrativos y académicos para el ingreso al programa de posgrado, entre ellos se incluye, asesoría en el llenado de solicitud y entrevista, revisión de los proyectos de postulación, etc.
 - Acompañamiento debe llevarse a cabo durante todo el programa y concluir hasta diciembre de 2022.
5. Apoyo complementario para adquisición de equipo de cómputo hasta por \$20,000.00 (Veinte Mil Pesos 00/100 M.N.). Este apoyo permitirá a la becaria adquirir equipo de

cómputo (sólo se considerarán: PC o laptop, impresora, scanner, tintas, disco duro alternativo, multifuncionales, regulador de energía, bocinas, mochila-estuche para computadora). Los apoyos se pagan en una sola exhibición y corresponde a la beneficiaria administrarlo.

Los montos se encuentran sujetos a suficiencia presupuestal del programa.

IV. Presentación de la Solicitud

- Las IES serán las que propondrán a las candidatas.
- Enviar al ICTI vía correo electrónico olivera.icti@gmail.com, solicitud con las propuestas de sus candidatas seleccionadas, con los requisitos establecidos y dentro de los plazos señalados en la presente Convocatoria.
- La solicitud deberá cumplir con la totalidad de los requisitos indicados en las presentes bases.
- El recurso solicitado y aprobado será ejercido en la vigencia de la beca.
- Entregar toda la documentación requerida no garantiza el otorgamiento del apoyo.
- El ICTI se reserva el derecho de rechazar la solicitud que no cumpla con lo señalado.
- No se contemplarán solicitudes para apoyos individuales personales.
- No se aprobarán solicitudes que contemplen apoyos para el mismo concepto en otros instrumentos y/o Fondos del CONACYT.

V. Calendario 2021

Publicación de Convocatoria	31 de Marzo de 2021.
Recepción de Solicitudes vía Electrónica	Del 31 de Marzo al 23 de Abril de 2021 a las 15:00 horas (hora del centro del país).
Publicación de los Resultados	18 de Junio de 2021.
Formalización	La beneficiaria con el ICTI a partir de la aprobación que para tal efecto se haya obtenido del CONACYT. En caso contrario, la aprobación del apoyo quedará cancelado.
Inicio de Apoyo	Con base en el calendario establecido en el anexo del Convenio de Asignación de Recursos.



VI. Consideraciones Generales

- a. Las solicitudes incompletas, que no cumplan con los requisitos establecidos, o que hayan sido presentadas al CONACYT vía su sistema de cómputo en Internet posterior a la fecha límite para la recepción de solicitudes establecida en el calendario; no serán tomadas en cuenta en el proceso de evaluación y selección correspondiente.
- b. La presente Convocatoria, se circunscribe a la presentación de las propuestas correspondientes por parte de las Instituciones interesadas, sin que esto implique obligación alguna de apoyo por parte del CONACYT.
- c. No se aceptará la postulación de una misma aspirante a Becaria a través de diferentes IES proponentes.
- d. No serán elegibles las solicitudes cuando exista evidencia de que la aspirante a Becaria tenga adeudos con el CONACYT y/o sus Fondos (incluyendo la entrega de Informes Financieros y/o Técnicos de apoyos anteriores), o conflictos planteados en contra de estos ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.
- e. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el CONACYT o el ICTI, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
- f. La aspirante a Beneficiaria, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, no contar con adeudos económicos por proyectos apoyados por programas o Fondos del CONACYT.
- g. El ICTI, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la institución se compromete a mantener actualizada su información en el RENIECYT durante la vigencia de la beca. De igual forma, la Becaria deberá manifestar bajo protesta de decir verdad, que se compromete a mantener actualizada su información en el CVU durante la vigencia de la beca.
- h. El ICTI, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que la propuesta que presenta no ha tenido ni tiene apoyo o financiamiento de un programa o instrumento del CONACYT.
- i. El ICTI, al firmar la solicitud declara bajo protesta de decir verdad, que no ha sido notificado por el CONACYT la imposibilidad de participar en cualquiera de los apoyos otorgados por el Programa por un periodo de 12 meses.
- j. El ICTI, no podrá contratar los servicios de agencias turísticas para la organización e impartición de la estancia técnica de idioma inglés.
- k. Una misma propuesta no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Fondo o programa del CONACYT; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la Convocatoria.

El CONACYT, con base a los apoyos declinados de la lista publicada de resultados, se reserva el derecho de otorgar éstos a otras aspirantes que no fueron favorecidos (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

Para fortalecer los mecanismos de control y monitoreo existentes, el CONACYT, podrá realizar visitas técnicas y solicitar información adicional en cualquier momento, en las cuales podrá verificar las condiciones y avances de los proyectos, líneas de investigación o actividades aprobadas, y en el ejercicio del presupuesto asignado.

El ICTI reconocerá que conoce y se sujeta a la normatividad vigente y al Reglamento de Becas del CONACYT.

VII. Principios que rigen la Convocatoria

• De la Perspectiva de Derechos

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de las y los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

• Equidad y No Discriminación

La selección de las y los Beneficiarios de los Apoyos el CONACYT se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los Apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el CONACYT, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por ningún motivo de origen étnico, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones

• Los Principios Constitucionales en Materia de Recursos Públicos

Las y los servidores públicos del CONACYT, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

• Confidencialidad y Manejo de la Información

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública. En aquellos casos en que se entregue al CONACYT información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de éstos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada Ley, como



información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan información confidencial bajo su custodia o tramitación, estarán obligadas a mantenerla con esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normativa aplicable.

El CONACYT establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de las y los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan, integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conservar en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las instituciones y las y los responsables técnicos beneficiados en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del CONACYT.

- **Apropiación Social y Acceso Universal al Conocimiento**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación, para tener un impacto real, debe socializarse y ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte del Apoyo o de sus resultados, los Beneficiarios deberán dar créditos a CONACYT de manera obligatoria.

Los resultados de los Apoyos se publicarán en la página electrónica del CONACYT, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

- **Protección a la Propiedad Intelectual**



El CONACYT vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.

En el caso caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el CONACYT, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el CONACYT y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

• **Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de las y los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

Las y los Beneficiarios en la ejecución de su proyecto se obligan a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación del Beneficiario obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos o las proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

- **Responsabilidades de las y los Servidores Públicos**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del CONACYT y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

- **Derecho de los Pueblos Indígenas a la Libre Determinación**

Los Proyectos en los que participen comunidades indígenas o que se realicen en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

Cualquier incumplimiento a los principios anteriormente enlistados será motivo de cancelación del Apoyo.

VIII. Situaciones no previstas

La interpretación de la presente Convocatoria, así como las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del CONACYT. En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

IX. Mayores Informes

Para cualquier duda respecto al contenido de la información, contactar a la Subdirección de Desarrollo Tecnológico de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas:

L.A. Omar Jaimes Brito
Subdirector de Desarrollo Tecnológico
Instituto de Ciencia Tecnología e Innovación
jjaimes@michoacan.gob.mx
Teléfono: 324 8607, 314 9907

Markevich Maazel Olivera Mora
Jefa del Departamento de Desarrollo Científico y Tecnológico
Instituto de Ciencia Tecnología e Innovación
olivera.icti@gmail.com
Teléfono: 324 8607, 314 9907